

Caridad y Excelencia Empresarial

Prof. Alejo José G. Sison

I. Responsabilidad Social Corporativa (RSC), Beneficios y el Bien Común

II. Del intercambio a la gratuidad y la comunión

III. El “trabajo decente”

I. RSC, Beneficios y el Bien Común

1) No todo RSC es válida:

- el ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios
- dignidad inviolable
- valor trascendental de la ley natural

2) Los beneficios no son fin sino medio para el bien común

- no son malos en sí
- contra el *cortoplacismo*/ cultura del pelotazo

3) El bien común es el desarrollo humano integral.

–: liberación del hambre, de las privaciones, de enfermedades endémicas, del analfabetismo, etc.

+: participación en el proceso económico internacional, evolución hacia sociedades educadas y solidarias, consolidación de regímenes democráticos

II. Del intercambio a la gratuidad y la comunión

Mercado	Economía	Lógica del intercambio, justicia conmutativa
Estado	Política	Lógica del deber público, justicia distributiva
Sociedad civil	Religión	Lógica de la gratuidad y comunión

III. El “trabajo decente”

1. El trabajo como “acto personal”:

- sentido subjetivo/sentido objetivo

2. El “trabajo decente”:

- libremente elegido,
- libertad de asociación,
- desarrollo de la comunidad,
- digno de respeto (no discriminación),
- permite sacar adelante a una familia,
- protección de niños/ ancianos/ enfermos,
- derecho al descanso (vida familiar y espiritual),
- participación (propiedad y gestión)